LXIV-38232

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

H. CONGRESO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
Y APOYO TÉCNICO PARLAMENTARIO
4:22 p.m.
12 SEP. 2019
RECIBIDO
NOMBRE Y FIRMA

C. Presidente del Congreso del Estado
P r e s e n t e.

A esta Junta de Gobierno y Coordinación Política le fue remitido el oficio suscrito por la Directora del Departamento Jurídico y de Derechos Humanos del municipio de Cortazar, Gto., mediante el cual solicitó la duplicidad del término señalado en el artículo 68 antes vigente de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de ejercer las acciones civiles en la vía y forma que corresponda, derivadas del informe de resultados de la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo 33 y de obra pública por dicha Administración Municipal, por el ejercicio fiscal de 2016. Lo anterior, en razón de que se está recabando la documental idónea para la procedencia de la acción.

Al respecto, cabe señalar que el 16 de mayo del año en curso, el Pleno de este Congreso del Estado aprobó el dictamen relativo al informe de resultados de la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo 33 y de obra pública por la administración municipal de Cortazar, Gto., por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2016, del cual se desprendió la existencia de daños y perjuicios derivados de diversas observaciones.

Una vez valorada la justificación hecha valer por la solicitante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 antes vigente de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, aplicable al asunto que nos ocupa, relacionado con lo previsto por el artículo 72, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, quienes integramos la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, acordamos proponer al Pleno del Congreso se autorice al ayuntamiento de Cortazar, Gto., la

duplicidad del término señalado en el artículo 68 antes referido, hasta por tres meses, para que ejerza las acciones civiles ante la autoridad competente, derivadas del informe de resultados de la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo 33 y de obra pública por dicha Administración Municipal, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2016.

En razón de lo antes expuesto, le solicitamos se sirva otorgar a la presente propuesta el trámite parlamentario correspondiente.

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GTO., 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO J. JESÚS OVIEDO HERRERA

DIPUTADO RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO

DIPUTADO JOSÉ HUERTA ABOYTES

DIPUTADO ISIDORO BAZALDÚA LUGO

DIPUTADA VANESSA SÁNCHEZ CORDERO

DIPUTADO JUAN ELIAS CHÁVEZ

DIPUTADO JAIME HERNÁNDEZ CENTENO

DIPUTADA MARÍA DE JESÚS EUNICES REVELES CONEJO